

## Distrito de Usera

### 869 *Decreto de 7 de abril de 2017 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se aprueban las bases reguladoras del IX Certamen de Relato Corto "Ángel Díaz Zamorano" del Distrito de Usera.*

En ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, en los Concejales Presidentes de los Distritos, se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria del IX Certamen de Relato Corto "Ángel Díaz Zamorano" del Distrito de Usera, con arreglo a las siguientes especificaciones:

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Distrito de Usera establece las bases por las que se regirá la convocatoria del IX Certamen de Relato Corto "Ángel Díaz Zamorano" del Distrito de Usera, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar la participación de los/as ciudadanos/as con inquietudes en el campo de la creación literaria, concretamente en la modalidad de relato corto.

#### 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

#### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 2017-001-212-334.01-482.03.- "Actividades Culturales. Premios", del presupuesto municipal de gastos de 2017, con un importe de 2.000 euros.

#### 4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de 16 años, residentes en España, que acrediten tener cumplida la edad requerida en la fecha de finalización del plazo para la presentación de los relatos. No podrán participar los miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en la citada disposición.

Las personas interesadas en participar podrán informarse previamente en la secretaría de los centros culturales o en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del distrito.

#### 5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS RELATOS.

El tema de los relatos será "Usera Multicultural". Se presentarán escritos en castellano y deberán ser originales e inéditos, debiendo cumplir la condición de no haber sido premiados en ningún otro certamen ni publicados en soporte físico y/o digital.

La extensión de las obras deberá ser de un mínimo de 5 y un máximo de 10 páginas, en formato de 21 x 29,7 cm (DIN A4), impresas a una sola cara, con interlineado doble, tamaño de fuente 12 y tipo de letra Arial.

#### 6. NORMAS DE CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN.

El plazo de presentación de las obras comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, hasta el día 2 de junio de 2017.

Cada participante podrá presentar varias obras a concurso.

La presentación de los relatos se realizará por correo postal o personalmente en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Usera (avenida de Rafaela Ybarra, 41, 2.ª planta, 28026 Madrid, teléfono 91 5887285), de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las obras se presentarán en formato papel, en sobre cerrado, en el que figure en el anverso el seudónimo del autor y el título de la obra.

Se adjuntará con las obras un sobre cerrado, en cuyo anverso figure el seudónimo del autor y el título de la obra. En el interior del sobre se incluirán:

- Datos personales del participante (nombre y apellidos, domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto).
- Fotocopia del DNI, NIE o del pasaporte.

- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Este documento (Anexo I) se publica, conjuntamente con la convocatoria, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>; asimismo podrá ser facilitado en la secretaría de los centros culturales o en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Usera.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

En el caso de participantes menores de edad, la citada declaración deberá encontrarse suscrita por alguno de sus progenitores o tutor/a o representante legal debiendo aportar, junto con la misma, copia del libro de familia o documento que acredite la designación como tutor/a legal en su caso.

#### 7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS RELATOS.

Las obras serán valoradas por un jurado presidido por la Concejala Presidenta del Distrito de Usera o persona en quien delegue, e integrado por los siguientes vocales: un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal, un representante de las entidades vecinales del distrito inscritas y declaradas de utilidad pública municipal en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, un director de un centro cultural o sociocultural del distrito. Actuará como secretaria la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto y que levantará acta de la resolución adoptada.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras seleccionadas (máximo 30 puntos) serán:

- Valores artísticos del relato (hasta 10 puntos).

- Creatividad y calidad técnica (hasta 10 puntos).

- El hecho de que aparezca reflejada de manera expresa, en la trama del relato, la realidad del Distrito de Usera y la temática propuesta (hasta 10 puntos).

En el acta del certamen se reflejarán los componentes del jurado, las puntuaciones emitidas por cada uno de ellos, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

Los premios podrán declararse desiertos, si así lo estimase el jurado.

El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 20 de junio de 2017, comunicándose a los premiados de manera individual y publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

El jurado es el único responsable de la interpretación de estas bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

#### 8. PREMIOS.

La cuantía total de los premios es de 2.000 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Primer premio, con una dotación económica de 1.100 euros.
- Segundo premio, con una dotación económica de 600 euros.
- Tercer premio, con una dotación económica de 300 euros.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, debiendo aportar en el plazo de 2 días hábiles, desde que se comunique la concesión de los premios, el modelo de impreso denominado "Alta de Pago por transferencia" que se facilitará a los premiados en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El acto de entrega de los diplomas de reconocimiento concedido tendrá lugar el domingo, día 25 de junio de 2017, último día de celebración de las Fiestas de Usera 2017. Los premiados serán invitados a asistir al acto de entrega, comunicándoles cualquier modificación que pudiera producirse en la fecha prevista.

#### 9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

La resolución por la que se conceden los premios pondrá fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

#### 10. CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS.

Los autores ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública de sus obras al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones: como publicación no venal, duración de 5 años (extensible a 15 años tan solo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el certamen), idioma castellano y cesión en exclusiva. La cesión del derecho de comunicación pública se realizará con el único objetivo de promocionar el certamen o la obra.

Los ejemplares de las obras no premiadas serán destruidos tras el fallo del jurado, no contemplándose en ningún caso la devolución de los mismos.

#### 11. ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

#### 12. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la ordenanza, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Madrid, a 7 de abril de 2017.- La Concejala Presidenta del Distrito de Usera, Rommy Arce Legua.

**ANEXO I****IX CERTAMEN DE RELATO CORTO “ANGEL DÍAZ  
ZAMORANO” DISTRITO DE USERA**

NOMBRE: .....

APELLIDOS: .....

F. NACIMIENTO:.....DNI/NIE/PASAPORTE:.....

DOMICILIO: .....C.P.....

TELÉFONO: .....Email: .....

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

En Madrid a .....de .....de 2017

Fdo.: